



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00020-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.500

En atención a la solicitud del apoderado del demandante (nro. 21 exp.), por ser precedente se **REQUIERE** a la Policía Nacional – SIJIN Sección Automotores, para que nos informe si la orden de retención del vehículo de placas PEN336, ordenada con auto del 27 de febrero de 2023 y comunicada con oficio 02.10.20.115-270-30-0213 de marzo 7 del mismo año, fue o no registrada en su base de datos.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ab1f9c5e6714abaa4f9b12bc3c515bed9668ce19ce728eab5cd34dea708934**

Documento generado en 14/06/2023 08:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>